

**OFICINA ASESORA JURIDICA
Grupo Cobro Coactivo**

**NOTIFICACION POR CORREO
Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario**

FECHA: 23 de Octubre de 2015

URGENTE

Señor(a): Representante Legal

Empresa: GEKOA INGENIERIA S.A.S

Dirección: CALLE 19 N° 9-50 EDIFICIO DIARIO DE OTUN OFICINA 20-08

Ciudad: PEREIRA - *RISARALDA*

Oficio No. 1200000 - 204017

**PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO SEGUIR EJECUCION Y CORRE
TRASLADO DE LA LIQUIDACION.**

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 23 de Octubre de 2015

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO PARA SU NOTIFICACION

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2-176-2014

CIUDAD: Bogotá D.C.

DIRECCION: Carrera 14 No. 99-33 Piso 11

**QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA -
COBRO COACTIVO**

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO SEGUIR EJECUCION
SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE
COMUNICACION EN EL LUGAR DE DESTINO Y CORRE TERMINO POR
TRES DIAS PARA OBJETAR LA LIQUIDACION.

Atentamente,

(Original
firmado) Mónica Ochoa Álvarez
Abogado Jurisdicción Coactiva
MONICA OCHOA ALVAREZ
Abogado - Designado

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO**

AUTO

Bogotá D.C., 23 de Octubre de 2015

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. 2-176-2014

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado GEKOA INGENIERIA S.A.S, Nit y/o CC 900432966, con domicilio en CALLE 19 N° 9-50 EDIFICIO DIARIO DE OTUN OFICINA 20-08, de la ciudad de PEREIRA-RISARALDA , por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario en la fecha del 15 de Septiembre de 2015 y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Abogado de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 936 del Estatuto Tributario Nacional

RESUELVE

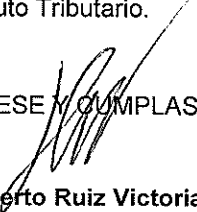
Primero. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado GEKOA INGENIERIA S.A.S, con domicilio en la ciudad PEREIRA-RISARALDA en los términos de la orden de pago.

Segundo. Practíquese por secretaría la liquidación del crédito y decrétese las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

Tercero. Notifíquese la presente resolución por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565, 566, 567 y/o 568 del estatuto tributario.

Cuarto. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Jorge Humberto Ruiz Victoria
Asesor - Oficina Asesora Jurídica
Grupo Cobro Coactivo

OFICINA ASESORA JURIDICA

Bogotá D.C., 23 de Octubre de 2015

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número 2-176-2014, iniciado con base en la Resolución No. 13 del 22 de Enero de 2014 contra GEKOA INGENIERIA S.A.S y a favor del Fondo de RIESGOS LABORALES, con aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor de la Multa} \times 12\% \times \text{Días en Mora}}{360}$$

Fecha Ejecutoria: 31 de Marzo de 2014

Valor de la Multa: \$ 12,320,000.00

Intereses desde: 31 de Marzo de 2014 hasta: 23 de Octubre de 2015

Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora: 571

Intereses: \$2,312,785

Total Deuda: \$14.632.785


MONICA OCHOA ALVAREZ
Abogado